



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 90 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 09 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE: 09 DE FEBRERO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase C-3 ; G-3

Ubicado en AVENIDA RENE SORIANO

Población:

PROPIETARIO RAQUEL POOL TILLEMANN

Domiciliado en AVENIDA RENE SORIANO

ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

N° patente profesional 3-1310

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

N° patente profesional 3-1310

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 249,8

Derechos municipales \$ 578.892.-

LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA

Presupuesto \$ 38.592.882.-

N° 614 OSORNO

Sector ZONA C-3

RUT N°: 11.307.860-K

N° 614 OSORNO

Domicilio LOS HELECHOS N° 1926 OSORNO

RUT N° 12.722.143-K

Domicilio

RUT N°

Domicilio LOS HELECHOS N° 1926 OSORNO

RUT N° 12.722.143-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 253,00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	159,00 M ²
2° piso	114,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	273,00 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un inmueble con destino vivienda y local comercial, cuya superficie aprobada es de 273,00 M2
- En la Zona C-3 del Plan Regulador Comunal de Osorno donde se encuentra emplazado el Proyecto aprobado, solo se permiten Actividades Productivas calificadas como inofensivas
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp